

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2019-00218-00. Verbal reivindicatorio de ELIZABETH CARDOZO GAMBOA, GIANCARLO DAZA CARDOZO y ALESSANDRA DAZA CARDOZO contra CARLOS MAURICIO DE FELIPE PINZON y LUIS ALFREDO MOLANO CHACON

Teniendo en cuenta que se incurrió en error al consignar la fecha de los tres (3) autos notificados por estado del 21 de julio de 2023, visibles a folios 115, 116 y 118 del cuaderno 1 parte 2, mediante los cuales se aceptó la renuncia al poder presentada por el apoderado de los demandados, Dr. Luis Alberto Gil Zamora (fl. 115), se puso en conocimiento el avalúo de frutos civiles allegado por la parte demandante y el escrito presentado por la parte demandada con el cual aporta dictamen pericial para demostrar los errores del avalúo presentado por la parte demandante (fl. 116), y se señaló fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso (fl. 118), toda vez que la fecha correcta de los tres autos es **diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, y no diecinueve (19) de junio, como quedó allí consignado, se proceden a corregir los mismos, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR los tres (3) autos notificados por estado del 21 de julio de 2023, visibles a folios 115, 116 y 118 del cuaderno 1 parte 2, en cuanto a la fecha de los mismos, la cual es **diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, y no diecinueve (19) de junio, como quedó allí consignado.

SEGUNDO: MANTENER incólume los demás apartes de los autos bajo estudio.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.098, hoy dos (2) de agosto de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dcbc77a67e74513e21fc7a3128b4e33d0a756c824362edc6dbb50fda5ca55f**

Documento generado en 02/08/2023 06:49:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>